

RESOLUCION No

001486

23 AGO 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 001166 DEL 04 DE JULIO DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No 001366 DEL FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018”

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3., al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

“(…)

... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. *“...”*

2. *“...”*

3. *Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa. (...)

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12.; las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, para períodos de dos (2) años, Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

Que el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, expidió la Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018 por medio de la cual se convoca a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que mediante Resolución No 001173 del 9 de julio de 2018, Secretario de Salud del Departamento del Cesar, resuelve suspender el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López; realizado mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante Resolución 001366 se modifica el artículo primero de la Resolución 001173 del 9 de julio de 2018.

Que mediante Resolución No 001416 del 13 de agosto de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, resuelve reanudar el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución 001366 de fecha 06 de agosto de 2018.

Que mediante acta No 1307-2018 la Asamblea General de la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, revocó su junta Directiva y nombró nuevos dignatarios conformando un nuevo órgano colegiado.

Que la Cámara de comercio de Valledupar registró la nueva Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y a su representante legal bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018.

Que el asociado Julio Cesar Ochoa interpuso recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2018, el asociado Julio Cesar Ochoa solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Departamento del Cesar, la suspensión de la Resolución 001406 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se reanuda la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, argumentando que en la actualidad existen dos juntas de la Asociación de Usuarios y se hace necesario que se resuelva el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2018, la representante legal de la Asociación de Usuarios, inscrita en la cámara de comercio de Valledupar, bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018, objeto de los recursos de reposición y apelación, solicita aplazar el proceso de convocatoria del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto la cámara de comercio de Valledupar se pronuncie de fondo, en aras de garantizar un proceso transparente y libre de vicios de nulidad.

Que en el mismo sentido mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2018, el Secretario de Gobierno Departamental, solicita muy respetuosamente que se aplacen las elecciones que darán escogencia del miembro de la Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la solicitud de investigación por medio de la cual se resuelve el recurso de queja por violación a los estatutos de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que se hace necesario suspender el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se resuelvan el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la

Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802 y la queja presentada ante la Secretaría de Gobierno Departamental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndase el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se resuelvan el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802 y la queja presentada ante la Secretaría de Gobierno Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: La presente Resolución, se publicará, a través de los siguientes medios:

- Página **WEB** de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR.**
- Publicación en la cartelera de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR,** de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO 2018

NICOLAS MURHEZ MUVDI
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyecto: Richard José Joiro Aponte
Asesor Jurídico, Secretaría de Salud Departamento del Cesar